

RESOLUCIÓN No. 870 DE 2020 (MARZO 13)

Por medio de la cual se suspende las clases en las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga con ocasión a la jornada de análisis para la prevención, manejo y control del coronavirus COVID- 19;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la 115 de 1994, Ley 715 de 2001, ley 734 de 2002 y Decreto 148 de 01 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO;

1. Que el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades de la Republica, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio patrio en su vida, honra y bienes.
2. Que el artículo 44 de la CP de Colombia determina que los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el estado tiene corresponsabilidad en su cumplimiento de tales garantías fundamentales.
3. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los Municipios certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
4. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*
5. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferente situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente ya administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Handwritten signature

7. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, emite la resolución N°3867 de 30 de octubre de 2019, por medio de la cual se fija el calendario académico general para el año 2020 de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales de Educación formal en los niveles de preescolar, Básica y media que funcionan el Municipio de Bucaramanga.
8. Que ante la identificación del nuevo coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la organización mundial de la salud, por lo que esta Secretaria deberá implementar medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de proteger la salud e integridad de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones educativas de Bucaramanga.
9. Que el 9 de marzo de 2020, el director General de la OMS, recomendó, en relación con COVID-19, que los países adopten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país e invocó la adopción prematura de medidas con un objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.
10. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario para la Secretaría de Educación de Bucaramanga, proceder a la suspensión de clases de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, con el fin de analizar las medidas pedagógicas pertinentes a aplicar.
11. Que el personal docente de las I.E. oficiales del Municipio de Bucaramanga no serán cobijados con la medida de suspensión de clases y por lo tanto deberán asistir a sus labores con normalidad, los cuales realizarán trabajo pedagógico curricular orientado por los directivos docentes rectores y Coordinadores de la Institución educativa. En dicho ejercicio pedagógico se trabajará específicamente en las estrategias que deberán adoptarse con el fin de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus (COVID-19).
12. Que la Secretaria de educación de Bucaramanga, el día 16 de marzo de 2020, realizará junto con los rectores y directores rurales de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, los análisis pertinentes respecto a la situación derivada por el virus con el fin de dar aplicación a la circular 19 de 2020 emitida por el Ministerio de educación nacional y circular conjunta No. 011 de 2020 emitida por el MEN y MINSALUD y tomar las decisiones a que haya lugar posteriormente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;



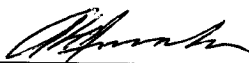
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **SUSPENDER** las clases de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, el día 16 de marzo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: La presente decisión se hace extensiva como recomendación a las instituciones educativas privadas de la ciudad de Bucaramanga, con el fin de contar con los espacios para realizar los análisis pertinentes en aplicación de la circular 19 de 2020 emitida por el Ministerio de educación nacional y circular conjunta No. 011 de 2020 emitida por el MEN y MINSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE;



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto y Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional Especializada
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano-Subsecretaria de Educación